



DECRETO N° 586 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 9 de mayo del 2024, suscrito entre don Andrea Alicia Saldías Contreras y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican, el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha jueves 9 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Andrea Alicia Saldías Contreras, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 02567-00062.
- DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
- NOTIFÍQUESE** a doña Andrea Alicia Saldías Contreras por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Andrea Alicia Saldías Contreras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/MBV/JVT/RCS/res



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ANDREA ALICIA SALDIAS CONTRERAS

En La Serena, a jueves 9 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Andrea Alicia Saldías Contreras, chileno, cédula nacional de identidad _____ con domicilio en _____ comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza.

SEGUNDO: Doña Andrea Alicia Saldías Contreras, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 271,797. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en _____ Rol de Avalúo 02567-00062, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	0256700062	12/05/2020	9,303	2,763	8,688	20,754	31/05/2020
2020	2	0256700062	12/05/2020	9,303	2,772	8,513	20,588	30/06/2020
2020	3	0256700062	12/05/2020	9,303	2,772	7,970	20,045	30/09/2020
2020	4	0256700062	12/05/2020	9,303	2,679	7,549	19,531	30/11/2020
2021	1	0256700062	13/04/2021	9,593	2,552	6,740	18,885	30/04/2021
2021	2	0256700062	13/04/2021	9,593	2,456	6,326	18,375	30/06/2021
2021	3	0256700062	13/04/2021	9,593	2,322	5,719	17,634	30/09/2021
2021	4	0256700062	15/04/2021	9,593	2,139	5,279	17,011	30/11/2021
2022	1	0256700062	22/04/2022	10,332	1,798	4,549	16,679	30/04/2022
2022	2	0256700062	22/04/2022	10,332	1,415	4,053	15,800	30/06/2022
2022	3	0256700062	22/04/2022	10,332	1,013	3,404	14,749	30/09/2022
2022	4	0256700062	22/04/2022	10,332	775	2,999	14,106	30/11/2022
2023	1	0256700062	08/04/2023	12,192	597	2,494	15,283	30/04/2023
2023	2	0256700062	08/04/2023	12,192	415	2,080	14,687	30/06/2023
2023	3	0256700062	08/04/2023	12,192	378	1,508	14,078	30/09/2023
2023	4	0256700062	08/04/2023	12,190	280	1,122	13,592	30/11/2023

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2024	\$ 271,797
Menos Cuota	44 % de Pie	\$ 119,591
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 152,206

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Andrea Alicia Saldías Contreras en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 44 % del total, tal como aparece enseguida:



La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	09/05/2024	6,064	119,591
1	08/06/2024	6,065	25,368
2	08/07/2024	6,066	25,368
3	07/08/2024	6,067	25,368
4	06/09/2024	6,068	25,368
5	06/10/2024	6,069	25,368
6	05/11/2024	6,070	25,366

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanzas para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


ANDREA ALICIA SALDIAS CONTRERAS



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Andrea Alicia Saldías Contreras
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/SSG/JVT/RCS/rds
- 